



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural

Memoria sobre la consulta previa a la elaboración de un proyecto de orden que modifique el pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida Vino de la Tierra Mallorca

1. El 12 de agosto de 2025, la presidenta del Consejo Regulador del Vino de la Tierra Mallorca presentó un escrito dirigido a la Dirección General solicitando la modificación del pliego de condiciones de Mallorca. En concreto las modificaciones propuestas son:
 - a) Modificar el apartado 6 "Variedades de uva", para incluir las variedades escursac, giró negre y esperó de gall como variedades autorizadas para la vinificación de vinos con IGP Mallorca.
 - b) Modificar el apartado 2.b "Principales características organolépticas" de manera que la descripción del color de los vinos tintos pase a ser: "Los vinos tintos presentan una capa que varía entre baja i alta en función de la variedad y la elaboración correspondiente".
2. Del análisis de la solicitud se constató que reunía los requisitos para la tramitación del expediente de modificación normal del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida según establece el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre.
3. El 21 de agosto de 2025 se publicó un anuncio de la Dirección General de Calidad Agroalimentaria y Producto Local en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE), mediante el cual se daba publicidad a la solicitud de tramitación de la modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida Mallorca y, además, se establecía un plazo de dos meses para presentar declaraciones de oposición.
4. La Dirección General de Calidad Agroalimentaria y Producto Local de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio natural pretende elaborar un proyecto de orden para modificar el pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida Mallorca.

C/ d'Eusebi Estada, 145
07009 Palma
iqua@caib.es



5. Con la finalidad de cumplir el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se pone a disposición de los ciudadanos, los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma y la información relacionada con los aspectos siguientes:

A) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

- a) Hay constancia documental de la presencia de viñas de las variedades locales escursac, giró negre y esperó de gall desde el siglo XIX hasta nuestros días, por lo cual son variedades con un fuerte vínculo con la zona de producción.

En los años 80 del siglo pasado la irrupción de variedades foráneas desplazó el cultivo de las mencionadas variedades locales. En las últimas décadas se ha iniciado un proceso de recuperación de variedades locales, así como de elaboración y comercialización de vinos monovarietales de escursac, giró negre y esperó de gall.

Los vinos elaborados con las variedades locales escursac, giró negre y esperó de gall han demostrado; en primer lugar, que potencian el aroma a frutos rojos de los vinos resultantes y, en segundo lugar, que son vinos con reputación, puesto que la prensa especializada ha elogiado los vinos mencionados y, además, han obtenido elevadas puntuaciones en guías de prestigio; por eso contribuirán a la elevada reputación de los vinos con Indicación Geográfica Protegida Mallorca.

Por otro lado, se ha demostrado que los vinos elaborados con las variedades escursac, y esperó de gall adquieren una graduación inferior a la obtenida con variedades foráneas, aspecto muy positivo para atender la demanda del mercado.

Así mismo, ha quedado demostrado científicamente que la variedad escursac presenta una elevada eficiencia hídrica, aspecto de gran importancia en las condiciones climáticas actuales de la zona de producción.

En conclusión, los vinos elaborados con escursac, giró negre y esperó de gall potenciarán el aroma de frutos rojos y contribuirán a la reputación del vino de la Indicación Geográfica Protegida Mallorca.



b) En el periodo 2000-2015 las variedades foráneas, especialmente cabernet sauvignon, merlot y syrah, determinaban el color de los vinos tintos. En los últimos años las variedades locales han adquirido un gran protagonismo; así, en 2024, más del 50% de las partidas de vino calificadas se caracterizaron por la presencia de variedades locales, además, en la mitad de estos vinos el porcentaje de participación de las variedades locales superó el 75% de la uva.

Se ha constatado que las variedades locales, a diferencia de las foráneas, imprimen a los vinos tintos menos capa. Este hecho de ninguna forma afecta negativamente la calidad del vino; puesto que en los últimos años vinos monovarietales de variedades locales han sido premiados en concursos internacionales y han obtenido elevadas puntuaciones en prestigiosas guías de vinos.

B) Necesidad y oportunidad de la norma

La necesidad y oportunidad de la norma viene avalada por la necesidad, por un lado, de incluir variedades de uva cultivadas y vinculadas a la zona de la IGP y con reputación y, por otro lado, para adaptar el color de la capa de los vinos tintos del pliego de condiciones a las variedades locales.

C) Objetivos de la norma

La aprobación de esta orden tiene los objetivos siguientes:

- Incluir las variedades locales escursac, giró negre y esperó de gall como variedades autorizadas para la vinificación de vinos con IGP Mallorca.
- Modificar la descripción del color de los vinos tintos de manera que ésta pase a ser: “Los vinos tintos presentan una capa que varía entre baja i alta en función de la variedad y la elaboración correspondiente”.

D) Posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

El pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida Mallorca está regulado mediante la Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 6 de noviembre de 2013, por la cual se aprueba el Pliego de



condiciones de la indicación geográfica protegida Mallorca, por lo tanto, para modificar del pliego de condiciones hay que modificar la Orden que lo regula.

E) Antecedentes normativos

1. Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Islas Baleares.
2. Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativo a las indicaciones geográficas para vinos, bebidas espirituosas y productos agrícolas, así como especialidades tradicionales garantizadas y terms de calidad facultativos para productos agrícolas, por el cual se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, (UE) 2019/787 y (UE) 2019/1753, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1151/2012.
4. Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el cual se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas al registro comunitario y la oposición a estas.
5. Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma,
El director general de Calidad Agroalimentaria y Producto Local

Joan Llabrés Enseñat

C/ d'Eusebi Estada, 145
07009 Palma
iqua@caib.es



Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

[REDACTED]

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

[REDACTED]

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JOAN LLABRES ENSEÑAT

Director General de Qualitat Agroalimentària i Producte Local

Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 26-08-2025 08:03:36 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 26-08-2025 08:03:45 GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04027006_2025_dsaibd13tuhc9nu104edvird5b95dr

Nom del document: MEMORIA_CPrèvia_ordremodif_VT__Mallorca_cast_varietats_i_capa-signat__2025-1756188228564_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04027006

Data captura: 26-08-2025 08:03:43 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 5